Requisitos fitosanitarios para la importación de bulbo fresco de cebolla (Allium cepa) para consumo, originario y procedente de India

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

- Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de India, el cual debe señalar en el apartado correspondiente.
- El Certificado Fitosanitario (CF), emitido por la ONPF de India, debe señalar en el apartado de declaratoria adicional lo siguiente:

"El envío fue inspeccionado y certificado como libre de Botrytis allii, Colletotrichum circinans y Fusarium oxysporum f. sp. cepae, a través de pruebas de diagnóstico fitosanitario, realizadas por (n. laboratorio oficial o autorizado por la ONPF de India".

"El contendedor fue inspeccionado, barrido, aspirado y se tomaron muestras representativas y se determinó que estan libres de toda evidencia de Trogoderma granarium".

- 3. Los productos del envío deberán venil libres de suelo y cualquier otro resto vegetal diferente al producto a importar.
- 4. La mercancía deberá ser empacada para su exportación a México en recipientes nuevos y limplos, identificados con datos de trazabilidad (fecha de empaque y número de lote).
- 5. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso. En caso de que se detecten síntomas o signos sospechosos a plagas reguladas o cualquier otra plaga cuarentenada para México no informada en la presente comunicación, se tomará una muestra para su envío al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de hongos (en el caso de plagas reguladas).
- 6. Los presentes requisitos fitosanitarios están sujetos a cambios ante la detección de pagas cuarentenarias para México, no informadas en la presente comunicación.

Punto(s) de entrada autorizado(s): Aeropuerto Internacional de la Cd. de Méx., Aeropuerto Internacional de Guadalajara, Jal., Altamira, Tamps., Cancún, Q. Roo. Lázaro Cárdenas, Mich., Manzanillo, Col., Mazatlán, Sin., Tuxpan, Ver. y Veracruz, Ver.

